

## RV: ENVIO NOTIFICACIÒN POSITIVA RD. 2024-00166-00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 8:31

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (271 KB)

11. notificacion personal positiva RD. 2024-00166-00.pdf;

Memorial 2024-00166



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

🌐 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



#### Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** hector taborda garzon <tamgorda9480@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 10 de abril de 2024 12:40

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO NOTIFICACIÒN POSITIVA RD. 2024-00166-00

BUENAS TARDES

Respetuosamente, me permito enviar adjunto al despacho notificación positiva realizada por la empresa SERVIENTREGA, dentro del proceso radicado 2024-00166-00

Atentamente,

Abogado

HÈCTOR LUIS TABORDA GARZÒN

T.P 344.189 C.S.J

Especialista en Derecho de Familia

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ALBERTO LEON ZAPATA TORRES** identificado(a) con **C.C. 70434979** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1106718  
**Emisor:** justiciaylegalidadabogados@gmail.com  
**Destinatario:** jdmazom@gmail.com - JOSE DAVID MAZO MUÑOZ  
**Asunto:** NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO  
**Fecha envío:** 2024-04-09 17:06  
**Estado actual:** Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha: 2024/04/09</b> <b>Hora: 17:10:35</b>	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 9 22:10:35 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha: 2024/04/09</b> <b>Hora: 17:10:36</b>	Apr 9 17:10:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[7374]: 665B2124881A: to=<jdmazom@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.27]:25, delay=0.91, delays=0.1/0/0.14/0.68, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1712700636 y18-20020a05622a165200b0043467e01c4fsi974 5290qtj.9 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

 Cuerpo del mensaje:

Señore JOSE DAVID MAZO MUÑOZ, por intermedio de esta notificación personal le comunico de la existencia del proceso en referencia y le notifico la providencia calendada el día 08 de abril 2024 mediante la cual se libra mandamiento de pago. (X),

En los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 8, dicha actuación se comprende surtida dos (2) días siguientes al recibo del presente acto, fecha en la cual empezara a correr los términos de ley; por lo cual se le allega copia informal de la demanda, sus anexos y auto que libra mandamiento de pago. Al ejecutado, de acuerdo con los artículos 431 y 442, del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente mandamiento, para proponer excepciones de mérito.

anexo . demanda ejecutiva, mandamiento de pago y notificación mandamiento de pago .

Atentamente .

HECTOR LUIS TABORDA GARZON

C.C. Nro. 15.533.848

T.P. 344.189 del C.S.J

apoderado judicial parte demandante

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
1_NOTIFICACION_PERSONAL_RD_2024-0016600.pdf	63e460037e3330b79619dbe382d91972a97a04dfddc758e3f935d59c7ca0830
1_DEMANDA_EJECUTIVO_ALIMENTOS_RD_2024-00104-00_AMPARO_EN_POBREZA..pdf	50b274448c44a2fc9873705ae0cceb29a1f1592582802c8ee1e7d667a282bdd
06_MANDAMIENTO_DE_PAGO_2024-00166_Auto_Libra_Mandamiento_Pago.pdf	60ef5034704d453e5cc42077f68dad28f8807205afe044bce3fb01963fcc8821

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)



**JUSTICIA Y LEGALIDAD ABOGADOS S.A.S**

Calle 49 # 50-21 / Medellín, Antioquia Edificio Del Café Oficina 1907  
justiciaylegalidadabogados@gmail.com

**NOTIFICACIÓN PERSONAL – ART. 8 LEY 2213 DE 2022**

Señores:

**JOSE DAVID MAZO MUÑOZ**

Dirección: calle 2 # 53-77 Medellín,  
correo electrónico [jdmazom@gmail.com](mailto:jdmazom@gmail.com)  
teléfono 3007760568

---

<b>RADICADO:</b>	05001311000220240016600
<b>PROCESO:</b>	ejecutivo alimentos
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BERTHA LUCIA VERGARA TOBON</b>
<b>DEMANDADO:</b>	JOSE DAVID MAZO MUÑOZ
<b>PROVIDENCIA:</b>	<b>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO INTERLOCUTORIO NRO. 0218 DE 2024</b>
<b>FECHA PROVIDENCIA:</b>	<b>abril ocho de dos mil veinticuatro</b>

---

Señores **JOSE DAVID MAZO MUÑOZ**, por intermedio de esta notificación personal le comunico de la existencia del proceso en referencia y le notifico la providencia calendada el día **08 de abril 2024** mediante la cual se libra mandamiento de pago. ( X ),

En los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 8, dicha actuación se comprende surtida dos (2) días siguientes al recibo del presente acto, fecha en la cual empezara a correr los términos de ley; por lo cual se le allega copia informal de la demanda, sus anexos y auto que libra mandamiento de pago. Al ejecutado, de acuerdo con los artículos 431 y 442, del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente mandamiento, para proponer excepciones de mérito.

La dirección de este despacho, número de teléfono y nuestro canal digital de comunicación:

Para su conocimiento, el Juzgado dos De Familia En Oralidad de Medellín se encuentra ubicado en la alpujarra **Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 No. 42 – 73. PISO 3**

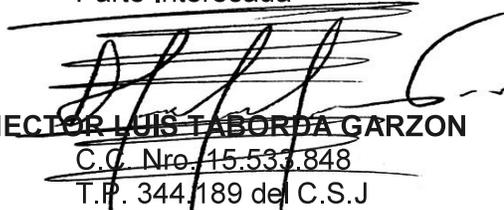
[J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se anexa: copia del auto admite de manda, la demanda y sus anexos.

Empleado Responsable

Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

  
**HECTOR LUIS TABORDA GARZON**

C.C. Nro. 15.533.848

T.P. 344.189 del C.S.J

\_\_\_\_\_  
Firma

Demandante

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



**JUSTICIA Y LEGALIDAD ABOGADOS S.A.S**

Calle 49 # 50-21 / Medellín, Antioquia **Edificio Del Café** Oficina 1907  
[justiciaylegalidadabogados@gmail.com](mailto:justiciaylegalidadabogados@gmail.com)